

Des ntes.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

S. D. Fern. VII. A. de 1814 y 1815



*D. Pedro Fernandez Valdelomar* Capitán de Milicias Disciplinadas, y Abogado de esta Audiencia Nacional; en la mejor forma que haya lugar en Dño para lo ante V. S. y digo: que en el año de 1696. tomó D. Ana Sánchez Quisada Muger legítima de D. Fernando de Vargas y Casafal mis quaxtos Abuelos ante Juan del Coarso en yo veintio se halla protocolado en el oficio de Caridad, y necesitando de me de testimonio en forma, y de modo que haya fe a la cabeza, pie y clavícula de un maraim. del citado testamento: Por tanto

A. V. p. d. y sup. se sirva mandár y q. el presente es un testimonio q. he hecho entregando me original y a los efectos que haya lugar en just. y. p. d. y. sup.

*Pedro Valdelomar*

CA-AD3  
CAT 13  
DOC 1382  
L

Lima, y Agosto 29 de 1814.

Como lo pide con citacion

Casa Davila

Proveydo, y firmado por el Sr. Marques de  
Caracasita de la distinguida Orden de  
Carlos 3.<sup>o</sup> y Mc. Comendador de esta  
Ciudad en el dia de su fecha

Asesni

Jose Maria de la Bora  
Pro. Jefe del of. pub. de cap.

En el mismo dia de la fecha el Sr. Jefe de la  
Corte para lo que se manda en el Sr.  
D. D. Fran. Jore de Avila e Sindico Procu-  
rador General de esta Ciudad en su per-  
sona doy fee

Bora

